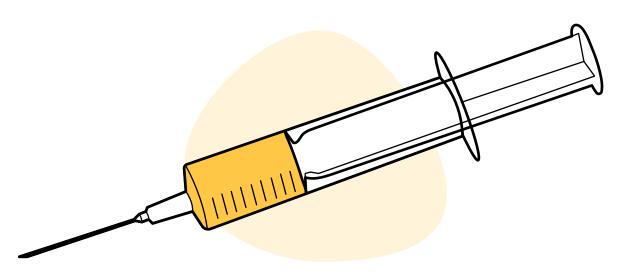




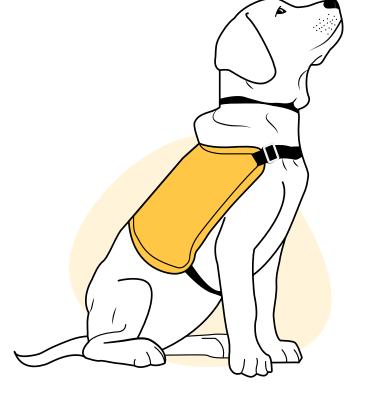
MANUALMASCOY

Este es un documento guía para el ingreso, control y la tenencia adecuada de Mascotas durante la permanencia de estas y su persona Responsable en el Aeropuerto Internacional El Dorado.

REQUERIMIENTOS BÁSICOS PARA INGRESAR CON SU MASCOTA AL AEROPUERTO:



El certificado de vacunación al día.



El documento que certifique que el animal se desempeña como lazarillo o guía.



La documentación pertinente expedida por la aerolínea si la mascota va a viajar.



El kit básico de limpieza de la mascota: Bolsas, paños absorbentes y/o toallas de limpieza.

Tanto la documentación como el kit de la mascota podrán ser requeridos en cualquier momento por el personal del Aeropuerto y/o por la autoridad competente.

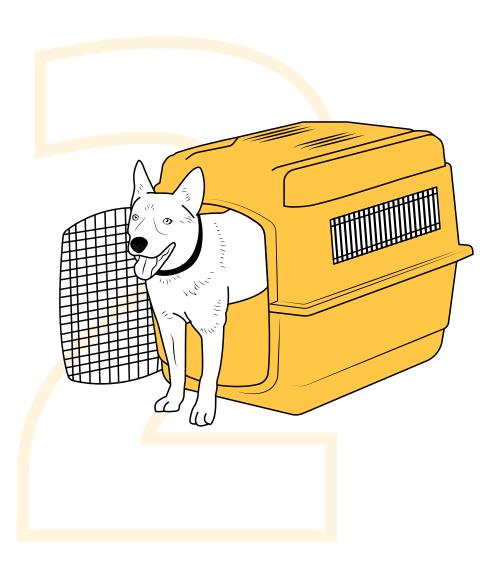




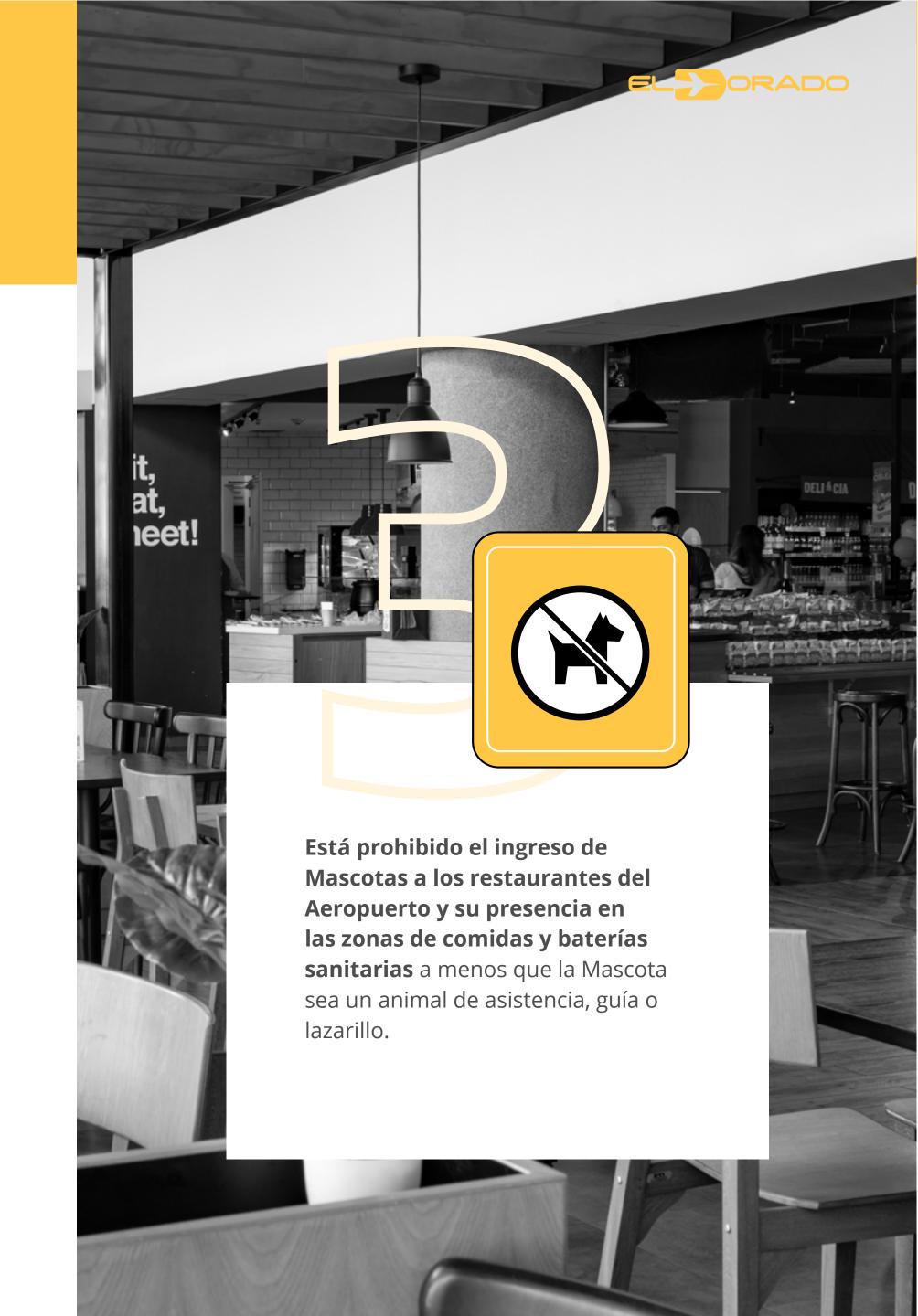
DENTRO DE LA TERMINAL:



Todas las mascotas que ingresen a la terminal fuera del guacal deben portar collar, correa y bozal (según corresponda y de conformidad con la Ley para aquellas razas catalogadas como potencialmente peligrosas, salvo que sus características morfológicas impidan su respiración) y mantener su uso durante su tránsito en el Aeropuerto.



Toda mascota que pese más de 20kg deberá estar en un guacal salvo que sean lazarillos, guías o presten otros servicios asistenciales. Como máximo se permitirá el ingreso en las instalaciones del Aeropuerto, de dos (2) Mascotas en estas condiciones, sin guacal, por cada responsable.





En los establecimientos en los que no se preparen y/o vendan alimentos queda en discreción del propietario del local comercial si autoriza o no el ingreso de las mascotas, cumpliendo con la normatividad aplicable y vigente.

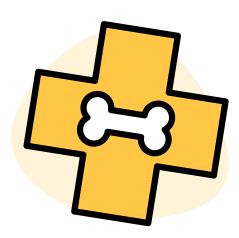
Está prohibido dejar Mascotas solas o atadas en las entradas de los locales o en las áreas comunes del Aeropuerto. Está prohibido que el mobiliario (sillas, sofás, mesas, etc.) sea usado por las Mascotas.

Para el traslado de las Mascotas entre niveles, se deberán utilizar las escaleras fijas (estáticas) o los ascensores. Está prohibido movilizar Mascotas por las escaleras eléctricas y esteras.





Está prohibido el ingreso de mascotas cuyo responsable se encuentre en estado de embriaguez y/o bajo efectos de sustancias psicoactivas.



Si la Mascota está en estado de celo, el responsable debe tomar las medidas correspondientes para su transporte seguro y contar con previa verificación de la aerolínea.



Si dentro de las instalaciones del aeropuerto, su mascota realiza sus necesidades fisiológicas, el responsable deberá recoger y limpiar de forma apropiada e inmediata los desechos sólidos y líquidos producidos. En caso de no hacerlo, podrá hacerse acreedor de una sanción impuesta por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016), y será retirado del Aeropuerto.



El responsable es el único llamado a indemnizar los perjuicios que las Mascotas ocasionen a las Instalaciones del Aeropuerto y/o a cualquier tercero que se encuentre allí.











En el caso de evidenciarse la presencia de mascotas al interior de un vehículo sin la ventilación suficiente, se notificará a la autoridad competente.



A fin de garantizar la seguridad e integridad de sus visitantes, proteger la salubridad pública y evitar situaciones de peligro o incomodidad para las personas o para los animales, el Aeropuerto se reserva el derecho de admisión de una Mascota en el evento que lo considere conveniente.

+ INFO:

Amplía la información de la guía para el ingreso, control y tenencia de mascotas en el Aeropuerto El Dorado aquí